## Declaración de los Pueblos Indígenas Participantes del Pre-Dialogo con el Banco Mundial sobre Políticas de Salvaguardas Lima, Perú, 16 y 17 de mayo 2013

Los representantes de los pueblos indígenas articulados en la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI, Coordinadora de Organizaciones de la Cuenca Amazónica COICA, la Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad RMIB, el Consejo de Todas las Tierras-Chile, Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, Consejo Continental de la Nación Guaraní, Consejo Plurinacional Indígena de Argentina, suscriben y emiten esta resolución, en el marco de la realización del "Pre Diálogo Regional con el Banco Mundial sobre los asuntos de Salvaguarda", efectuado en Lima, Perú los días 16 y 17 de mayo 2013.

Los participantes indígenas, luego de haber efectuado un análisis sobre las políticas de Salvaguardas contenidas en los programas del Banco Mundial y teniendo en cuenta que las políticas del Banco Mundial en sus relaciones con el sector privado y los gobiernos han constituido formas concretas de violación a nuestros derechos y libertades fundamentales, los participantes afirmamos inequívocamente determinados principios para salvaguardar el devenir de las futuras generaciones de los Pueblos Indígenas, exhortar al Banco a que cambie urgente y radicalmente sus políticas con los Pueblos Indígenas.

Hemos revisado la Política de Salvaguarda del Banco Mundial, a la luz de los hechos y las nefastas consecuencias que ha generado para los Pueblos Indígenas, consideramos que dicha Salvaguarda son total y completamente insuficientes. Es decir, por ningún caso han salvaguardado los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas donde quieran y en la situación que se encuentren, especialmente en los asuntos de infra- estructuras, las industrias extractivas y particularmente la minería.

Los Pueblos Indígenas reiteramos que el Convenio 169 de la OIT, las jurisprudencias internacionales, el derecho propio, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son los instrumentos que estipulan derechos mínimos y al mismo tiempo constituyen las herramientas elementales para el diálogo nacional y multilateral basado en la buena fe. A este respecto, afirmamos que los derechos tangibles contenidos en el artículo 28.- y el artículo 3.- de dicha Declaración constituye una base solida y suficiente para elaborar políticas de Salvaguardas.

Alrededor del Pre dialogo entre los Pueblos Indígenas y el Banco Mundial sobre Salvaguardas, hemos constatado fehacientemente que los gobiernos y el Banco Mundial continúan con la adopción y aprobación de los R-PP, en donde se han excluido a los Pueblos Indígenas en todo el proceso de adopción, debido, a la ausencia de mecanismos institucionales de participación a nivel nacional o simplemente los Estados Nacionales continúan con la doctrina de la negación con los Pueblos Indígenas y sus derechos. Esta

situación requiere establecer una Moratoria durante todo el periodo que perdure el Pre – Dialogo.

Los Pueblos Indígenas reiteramos que somos sujetos titulares del derecho a la Libre determinación y que ha sido reconocido recientemente por parte del derecho internacional y especialmente por la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas para la implementación Universal de dicho derecho y del mismo modo reconocido en el artículo 3º en la DNUDPI, así como en la "Declaración del Derecho al Desarrollo" y como lo estipula inequívocamente el artículo 1º del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 1º del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Pueblos Indígenas, bajo el estatus de titulares del derecho a la libre determinación, plantea un imperativo al Banco Mundial, a los gobiernos del mundo a modificar radical y sustantivamente la relación con los Pueblos Indígenas.

## Por tanto, afirmamos los siguientes principios y señalamos las propuestas:

1. Reiteramos la urgente necesidad de establecer un *Protocolo Internacional que contenga Principios, Reglas y Procedimientos* para la relación institucional y permanente entre el Banco Mundial y los Pueblos Indígenas en los Asuntos de R-PP, FCPF, CIF y otros, así como la implementación de los mecanismos y procesos REDD+ en todas sus etapas. Todos y cada uno de estos asuntos deben estar basados en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

Dicho Protocolo Internacional se elaborará mediante un diálogo directo, transparente, equitativo entre diversas organizaciones de los Pueblos Indígenas interesados y sus coordinaciones regionales.

- 2.- Exigimos una Moratoria al Banco Mundial que implique todo el periodo de tiempo que perdure el Pre Dialogo. Dicha moratoria debe afectar los procesos REDD+ **no deben ser continuados o implementados** en aquellos países donde no se hayan respetado los derechos colectivos y territoriales de nuestros pueblos; ni efectuado las debidas consultas, con la participación efectiva de los pueblos, o donde se carecen de mecanismos institucionales para la preparación y ejecución de REDD+; hasta que dichos derechos fundamentales sean respetados y garantizados en todas sus formas.
- 3.- En vista que los Pueblos Indígenas somos titulares del derecho a libre determinación, exhortamos al Banco Mundial a establecer en su nueva Salvaguarda a reconocer el derecho a la libre determinación y ampliar el ámbito de las salvaguardas preferentemente en los derechos contenidos en el artículo 28 de la Declaración y los derechos relacionados al Consentimiento Previo Libre Informado, efectuado mediante las instituciones y sistemas de derecho indígena.

4.- Bajo el principio de la Cooperación internacional y teniendo en cuenta que los pueblos indígenas están configurando su devenir en el marco del derecho a la libre determinación, exhortamos al Banco Mundial a explorar maneras para otorgar créditos y apoyo financiero de manera directa y sin intermediario alguno.

Finalmente los participantes del Pre Dialogo, reiteramos nuestra firme disposición al dialogo con el Banco Mundial y sus organismos especializados con el objeto de definir el alcance y contenido del Protocolo Internacional, lo cual debe constituir la base para la relación firme y duradera en el futuro.

5.- Las organizaciones Indígenas en el marco del Pre — Dialogo y con el objeto de otorgar continuidad al mismo, en un periodo de 90 días formularemos un procedimiento, un cronograma y los asuntos temáticos que pudieran contener el Pre-Dialogo.

## **Firman**

Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica COICA

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI

Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad RMIB

Consejo de Todas las Tierras

Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas

Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

Red de Articulación Nacional de las Organizaciones de Jóvenes Indígenas Andinos y Amazónicos del Perú

Concejo Continental de la Nación Guaraní - CCNAGUA

Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasilera - COIAB

Ecuarunari

Conacami

Consejo Plurinacional Indígena de Argentina **Lima, Perú, 16 y 17 de mayo de 2013**